

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

El DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA, mediante la Resolución 686 del 15 de mayo de 2003, resolvió acometer, anunciar y adelantar el PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AREAS EN LAS ZONAS DE RECARGA DE ACUÍFEROS, dentro del perímetro del Parque Ecológico Entrenubes, en el Cerro Juan Rey, sobre los predios que allí se definen.

El DAMA, requirió con destino al proyecto contemplado en el mencionado acto administrativo el predio con nomenclatura oficial Lote 45 Pte. La Fiscala, Lote L45 de Bogotá D.C., ubicado dentro del Parque Ecológico Distrital Entrenubes de la Localidad de Usme, de Bogotá D. C., con cédula catastral US R 6485 y matrícula inmobiliaria 50S-462999 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. - Zona Sur.

El DAMA expidió la Resolución 2122 del 31 de diciembre de 2003, por la cual se ordena la expropiación del predio determinado y descrito en el párrafo anterior, por motivos de utilidad pública y de interés social, con destino al PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AREAS EN LAS ZONAS DE RECARGA DE ACUÍFEROS.

Por reparto correspondió conocer del proceso de expropiación con el radicado 2004 – 0125 al Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá, con el fin de cumplir a cabalidad con la sentencia de expropiación y el Auto de fecha Julio 8 de 2008, proferidos por el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, en el que se acoge como avalúo definitivo del predio expropiado la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.290.091.729.00) Mcte.

Vale la pena aclarar que al comienzo del proceso, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 62 numeral 3o de la Ley 388 de 199, la **Secretaría Distrital de Ambiente (antes DAMA)**

Continuación de la Resolución No. 5407

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

consignó en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, las siguientes sumas:

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO
Valor avalúo inmueble	\$1.290.091.729	
Pago 50% oferta inicial	88.007.400	5 DE JULIO DE 2006
Abono	17.990.552	
Saldo por cancelar	1.184.093.777	

Por lo tanto efectuada la operación matemática de resta, el saldo a cancelar por parte de la Secretaría es de:

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO
Saldo por cancelar	\$1.184.093.777.00	
Valor Lucro Cesante	273.921.054.41	
Valor total a pagar	1.458.014.831.41	
Valor Cancelado con cargo al Convenio con Fonade No. 196004 de 2006	1.390.961.225.00	Octubre 15 de 2008
Valor a pagar por la SDA por pasivos exhibes	67.053.606.41	

Para amparar el pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2176 del 29 de Agosto de 2008 por valor de \$70.016.848,00, expedido por el responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que esta expropiación contó con respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 387 del 2003 y el registro presupuestal 877 del 2003.

Que el saldo por \$70.016.848,00 del registro presupuestal 877 del 2003 fue fenecido mediante acta de fenecimiento de reservas presupuestales de fecha 31 de diciembre de 2004, y por lo tanto corresponde a un pasivo Exigible.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo. Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Continuación de la Resolución No. 5407

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible en el proceso de expropiación adelantado por el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso de expropiación del Lote 45 Pte. La Fiscala L45, ubicado dentro del Parque Ecológico Distrital Entrenubes de la Localidad de Usme de Bogotá D.C., por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$67.053.606.00) M/Cte** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2176 del 29 de Agosto de 2008, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **17 DIC 2008**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Patricia Abril Ospitia - Gloria Inés Rodríguez
Revisó: Orlando Sepúlveda - Mónica Sánchez
Vo.Bo. Edgar F. Eraze - Andrea Olaya
Aprobó: Martha Patricia Camacho Hernández - Hernando Reyes